



**Intendencia
Montevideo**

Comunicado a equipos de salud de policlínicas SAS

13 de julio 2021

Visto:

La Ordenanza Ministerial N° 874 del 29 de junio del 2021.

Considerando:

1. La amplia cobertura vacunal de integrantes de los equipos de salud de las policlínicas de la Intendencia de Montevideo.
2. El avance de la cobertura vacunal contra COVID de la población general.
3. Las recomendaciones realizadas a la División Salud por el Comité COVID el 5 de julio de 2021, integrado por referentes disciplinares.
4. Que las limitaciones de espacio físico que presentan las policlínicas de la Intendencia de Montevideo hacen necesario un proceso gradual de aumento de las consultas presenciales.

Se resuelve:

1. Retirar las alfombras sanitarias al ingreso de las policlínicas.
2. Mantener el triage pero no es obligatorio el registro de las personas al ingreso.
3. Se mantendrá todo el resto de las medidas de protección personal en las policlínicas.
4. Comenzar a partir del 15 de julio de 2021 un proceso para incrementar la accesibilidad de usuarios/as a la atención presencial en las policlínicas de la Intendencia de Montevideo.
5. Para medicina general y todas las especialidades médicas se debe iniciar la reorganización de la agenda para permitir un total de 3 usuarios/as por hora forma presencial y 4 usuarios/as por hora en modalidad no presencial desde el 31 de julio de 2021 hasta nuevo aviso.
6. Los seguimientos COVID se continuarán realizando de forma telefónica preferentemente.
7. Se deberán distribuir las consultas de forma tal que el 75% de la consulta se realice de forma presencial y 25 % de forma telefónica.
8. Las obstetras-parteras deberán realizar una consulta cada 20 minutos, psicólogas/os 1 usuario por hora y ahí evaluando si tienen alguno por asistencia telefónica y pasa a presencial presencial, Lic en Nutrición: al menos 2 presenciales y 1 telefónica, Lic en Enfermería: Continuarán con las actividades de coordinación y soporte covid:

- vacunación, hisopados, curaciones, seguimientos etc. pudiendo incorporarse la consulta de Enfermería
9. El 70% de las consultas deben realizarse de forma programada y el 30% serán consultas espontáneas.
 10. Las primeras consultas para cualquier especialidad o disciplina deberán ser en modalidad presencial.
 11. Tendrán prioridad para ser agendados los y las usuarias que se han atendido solamente mediante la modalidad de consulta telefónica en el último año o que retiran medicación hace un año sin consultas presenciales.
 12. Las consultas no presenciales dentro de una misma especialidad pueden repetirse hasta un máximo de 3 consultas consecutivas, requiriendo una consulta presencial antes de una nueva consulta no presencial.
 13. Se habilita la sala de espera con criterio de no saturación y ventilación, manteniendo la distancia de seguridad entre los usuarios. En sala de espera deben ingresar usuarios/as en un número que permita mantener la distancia mínima de 1 metro entre personas. Las excepciones deben ser específicamente autorizadas por el/la director/a regional.
 14. Se realizará auditoría de las agendas de policlínica para evaluar que a partir del 31 de julio de 2021 se estén cumpliendo con las pautas indicadas en el presente comunicado.



Dra. Virginia Cardozo
División Salud
Intendencia de Montevideo